

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1975

Núm. 265

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 79

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Según comunica la Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 10 de los corrientes, por dicho Organismo, se ha dictado la siguiente resolución:

“Vacante la Presidencia del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de León y figurando D. Apolinar Gómez Silva entre los miembros de la Junta de Gobierno del mismo,

Esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22 del vigente Reglamento Orgánico de estos Colegios, ha resuelto nombrar a D. Apolinar Gómez Silva, Presidente del citado Colegio.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 17 de noviembre de 1975.

El Gobernador Civil,

5857 Francisco Laina García

CIRCULAR N.º 80

RECONOCIMIENTO E INSPECCION DE RESES MAYORES MUERTAS EN CACERIAS Y MONTERIAS

Viene repitiéndose el caso de piezas cobradas en cacerías, en especial jabalíes que, sin el debido reconocimiento sanitario, son consumidas por los cazadores, sus amistades o cedidas a carniceros e industrias de la carne, dando lugar a la aparición frecuente de numerosos casos de infestación por triquina.

Con el fin de evitar la aparición de estos casos de parasitación, que en algunas circunstancias han produ-

cido defunciones y ante la circunstancia de que en el presente año han aparecido nuevos casos de triquinosis e intoxicaciones alimentarias producidas por carnes y vísceras de animales muertos en cacerías y monterías, la Dirección General de Sanidad dicta las siguientes normas:

1.º—Según dispone el Reglamento General de Mataderos, de 5 de diciembre de 1918, en su artículo 18, todos los cadáveres de reses mayores muertas en cacerías y monterías, serán sometidos a reconocimiento e Inspección Veterinaria en el Matadero Municipal del término en que fuesen cazados, realizándose el examen triquinoscópico, especialmente en jabalíes, así como todos aquellos receptibles a la triquinosis (osos, etc.).

2.º—Según el artículo 50, apartado 4 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1955, no podrá ser transportada a otra población, la caza procedente de cacerías y monterías si no va acompañada de la correspondiente certificación expedida por veterinario titular (guía sanitaria de circulación) acreditativa de haber sido reconocida y que se encuentra apta para el consumo.

3.º—El transporte de las reses desde la finca donde se han celebrado las monterías o cacerías hasta el Matadero Municipal, para su reconocimiento sanitario, se hará en vehículos acondicionados y de éste a la población consumidora serán realizados en camión frigorífico, o al menos isotermo.

4.º—Las canales de las reses de estas monterías al llegar a la población receptora donde han de consumirse, irán directamente al Matadero Municipal para nuevo reconocimiento y comprobación de la documentación (guía sanitaria de circulación), antes de su autorización para el consumo.

5.º—Con el fin de tener debidamente programado y organizado (ya que

es un servicio extraordinario) el servicio de inspección veterinaria de las reses procedentes de cacerías y monterías, los propietarios o sociedades de estas fincas o cotos comunicarán a la Jefatura Provincial de Sanidad, Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, con 15 días de antelación, como mínimo, a la fecha de la montería o cacería, los siguientes extremos:

- 5.1. Nombre y apellidos del propietario de la finca o coto.
- 5.2. Día (o días) y hora en que se celebrará la montería o cacería.
- 5.3. Nombre de la finca.
- 5.4. Paraje y situación donde está enclavada.
- 5.5. Término municipal a que pertenece.
- 5.6. Distancia y carretera desde la finca al Municipio.
- 5.7. Marca y matrícula del vehículo acondicionado en que se trasladarán las reses desde la finca donde ha sido la montería o cacería al Matadero Municipal y del vehículo frigorífico o al menos isotermo en el que se trasladarán desde dicho Matadero a la población consumidora.

6.º—No obstante la Jefatura Provincial de Sanidad, previa solicitud por escrito de los interesados, propietarios de la finca u organizadores de las monterías o cacerías, podrá conceder autorización (si lo considera necesario y preciso) para el desplazamiento del Veterinario Titular del partido, al punto en que esté enclavado el lugar de la mencionada cacería o montería.

7.º—Cuando los señores Veterinarios observen en el reconocimiento de las reses que las carnes se encuentran afectadas por procesos parasitarios y anormales, cuidarán con todo rigor de que sean destruidas en su presencia, para evitar el consumo en crudo por personas o animales.

8.º—Los derechos a percibir por los Veterinarios Titulares en estos servi-

cios extraordinarios: gastos de desplazamientos a la finca, reconocimiento sanitario macro y microscópicamente, expedición de certificados para circulación y transportes de las canales procedentes de estas monterías, serán los fijados en las tarifas oficiales del Colegio Oficial de Veterinarios.

9.º—Por la Guardia Civil y Guardia Civil de Tráfico, se comprobará que toda expedición de canales de reses procedentes de monterías o cacerías, desde el Matadero Municipal al punto de consumo, vaya acompañada de la guía sanitaria de circulación en la que se especifique el haberse reconocido microscópicamente y ser aptas para su consumo; así como que su transporte se realiza en vehículo frigorífico o al menos isoterma, sin cuyo requisito, deberán ser intervenidas, para su reconocimiento, llegando incluso al decomiso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de noviembre de 1975.

El Gobernador Civil,

5856

Francisco Laíma García

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, para efectuar en el C. V. de Boñar a Agradados, K. 1, H. 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 1,00 m. en la zona colindante de cada margen, para colocación de tubería de acometida al colector general, mediante la construcción de alcantarilla.

León, 12 de noviembre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5814

Núm. 2407.—275,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA
SERVICIO PROVINCIAL DE SANTANDER
ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento definitivo del monte «Puertos de Aliva», número 88-bis del C. U. P. de la provincia de Santander, perteneciente a los pueblos del Ayuntamiento de Camaleño, del mismo término municipal; se hace saber, que en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, núm. 5, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de noviembre de 1975.
El Jefe Provincial, Carlos Labat Nardiz.
5845

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

ANUNCIO DE CONCURSO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se anuncia concurso para la adquisición de un «Dumper», con destino al Parque Móvil Municipal.

Tipo de licitación.—El precio que servirá de base a este concurso es de 143.000 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta cantidad.

Los pliegos de condiciones, que integran el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es de 4.290 pesetas, y la definitiva de 8.580 pesetas o la que resultare conforme al número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, enterado de las condiciones del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adquisición un «Dumper» inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y con estricta observancia de las mismas que figuran aprobadas en los pliegos de condiciones económico-administrativas, me comprometo a suministrar el «Dumper» a que se refiere, por la cantidad de

(aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de por ciento —en letra— en los precios tipo).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1975.
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.
5815 Núm. 2405.—627,00 ptas.

★★

Por D. José Luis González Freijo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer Taller mecánico, con emplazamiento en Fuentesnuevas, carretera Madrid-La Coruña, Km. 394.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1975.
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.
5816 Núm. 2406.—242,00 ptas.

Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el contratista de las obras de instalación del alumbrado público de las cuatro localidades de este municipio, D. Leoncio García Llamera «Montajes Eléctricos Loyola», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Llamas de la Ribera, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).
5833 Núm. 2403.—165,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún

Don Artemio García Vallejo, Secretario accidental por habilitación, del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 76 del año actual, promovidos por el Procurador Sr. Domingo Zamora Doncel, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de la misma y su partido, ha visto los presentes autos seguidos entre partes, de

una, como demandante, D.^a Juana Inyesto de la Escalera, mayor de edad, viuda y vecina de León, en nombre propio y en el de las comunidades hereditarias formadas, de un lado, con D.^a Paula González Nistal y D.^a Asunción Inyesto de la Escalera y, de otro lado, con su hija D.^a María-Teresa de Castro Inyesto, representada aquélla por el Procurador D. Domingo-Mariano Zamora Doncel y defendida por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador; de otra, como demandados, D. José-Luis Fernández Borge, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sahagún, y D.^a Consuelo Borge de Godos, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero y domicilio, los cuales no han comparecido en autos, sobre desahucio de fincas rústicas; y

Fallo: Que declarando haber lugar al desahucio solicitado por D.^a Juana Inyesto de la Escalera, por sí y en representación de las comunidades hereditarias aludidas en la demanda, debo mandar y mando a D. José-Luis Fernández Borge y a D.^a Consuelo Borge de Godos, que desalojen y dejen a disposición de la actora y de las personas en cuya representación también acciona, las fincas rústicas que se describen en los hechos segundo y cuarto de la demanda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo legal, con expresa imposición de costas a los demandados, por imperativo legal. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en la Ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lope del Barrio.—Rubricado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. José-Luis Fernández Borge y D.^a Consuelo Borge de Godos, expido y firmo el presente, en Sahagún, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Artemio García Vallejo.

5821 Núm. 2410.—803,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: que en el juicio de faltas núm. 224/75, se ha embargado como de la propiedad del penado José Antonio Castro García, el vehículo que se describirá, habiéndose acordado sacarlo a pública subasta por tercera vez, término de ocho días, para el que se ha señalado el día dos del próximo diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 14, principal.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un coche turismo, marca Morris 1.100, matrícula O-95.976, en buen estado de conservación y funcionamiento, destinado a servicio particular, cuyo vehículo ha sido tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas. El vehículo citado se encuentra depositado en los locales de la Policía Municipal de esta ciudad.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Se saca a tercera subasta por haber quedado desiertas las dos anteriores, y sin sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta y Carraffa, El Secretario, Mariano Velasco.

5842 Núm. 2417.—429,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.104/75, seguidos a instancia de Arsenio Fernández Maura, contra Carbonífera Leonesa y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el próximo día cinco de diciembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Carbonífera Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

5851

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números 1.852/71 y otros, a instancias del Instituto N. de Previsión contra la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., domiciliada en Brañuelas, para hacer efectiva la cantidad de 2.147.672 pesetas de principal, por cuotas adeudadas a la Seguridad Social, más 499.851 que provisionalmente se calculan para costas, he acordado la venta en pública subasta de los derechos de arrendamiento de las concesiones mineras que a continuación se detallan, cuyos derechos están tasados pericialmente en pesetas 2.370.000.

Emilia, expediente número 9.602, sita en el término municipal de Igüña. Punto de partida es el ángulo Noroeste de la mina Impensada 5.^a, núm. 6.081.

Desde el punto de partida a 1.^a estaca N. 3,34 O., 300 m.

Desde 1.^a estaca a 2.^a estaca E. 3,34 N., 1.000 m.

Desde 2.^a estaca a 3.^a estaca S. 3,34 E., 300 m.

Desde 3.^a estaca a punto de partida O. 3,34 S., 1.000 m., quedando cerrado el perímetro de 30 pertenencias para mineral de hulla.

Demasia a Emilia, expediente número 9.602-D, sita en el término municipal de Igüña. Punto de partida es la estaca 1.^a o Noroeste de la demarcación de la mina Emilia, núm. 9.602.

Desde el punto de partida a 1.^a estaca S. 3,33 E., 261,72 m.

Desde 1.^a estaca a 2.^a estaca O., 111,20 m.

Desde 2.^a estaca a 3.^a estaca N., 6,68 m.

Desde 3.^a estaca a 4.^a estaca N. 16,80 E., 173,47 m.

Desde 4.^a estaca a 5.^a estaca N. 11,66 E., 100,00 m.

Desde 5.^a estaca a punto de partida E. 20,17 S., 35,83 m., quedando cerrado el perímetro de 19,042 pertenencias para mineral de carbón.

San Gerardito, expediente número 10.166, sita en el término municipal de Igüña. Punto de partida es la estaca 1.^a de la mina Emilia, núm. 9.602.

Desde el punto de partida a 1.^a estaca N. 3,34 O., 100 m.

Desde 1.^a estaca a 2.^a estaca E. 3,34 N., 100 m.

Desde 2.^a estaca a 3.^a estaca N. 3,34 O., 200 m.

Desde 3.^a estaca a 4.^a estaca E., 3,34 N., 900 m.

Desde 4.^a estaca a 5.^a estaca S. 3,34 E., 300 m.

Desde 5.^a estaca a punto de partida O. 3,34 S., 1.000 m., quedando cerrado el perímetro de 28 pertenencias otorgadas para mineral de antracita.

Socorro, expediente número 10.179, sita en el término municipal de Villagatón. Punto de partida es la estaca S.E. de la mina Emilia, núm. 9.602.

Desde el punto de partida a 1.^a estaca E. 3,33 N., 600 m.

Desde 1.^a estaca a 2.^a estaca N. 3,33 O., 600 m.

Desde 2.^a estaca a 3.^a estaca O. 3,33 S., 600 m.

Desde 3.^a estaca a punto de partida S. 3,33 E., 600 m., quedando cerrado el perímetro de 36 pertenencias para mineral de hulla.

Alfonso, expediente número 10.180 sita en el término municipal de Igüña. Punto de partida es una estaca clavada en el camino a Barrio.

Desde el punto de partida a 1.^a estaca N., 100 m.

Desde 1.^a estaca a 2.^a estaca O., 200 m.

Desde 2.^a estaca a 3.^a estaca N., 100 m.
 Desde 3.^a estaca a 4.^a estaca O., 100 m.
 Desde 4.^a estaca a 5.^a estaca N., 100 m.
 Desde 5.^a estaca a 6.^a estaca E., 400 m.
 Desde 6.^a estaca a 7.^a estaca S., 200 m.
 Desde 7.^a estaca a 8.^a estaca E., 100 m.
 Desde 8.^a estaca a 9.^a estaca S., 300 m.
 Desde 9.^a estaca a 10.^a estaca O., 100 m.
 Desde 10.^a estaca a 11.^a estaca N., 100 m.
 Desde 11.^a estaca a 12.^a estaca O., 500 m.
 Desde 12.^a estaca a 13.^a estaca N., 100 m.
 Desde 13.^a estaca a punto de partida O., 500 m., quedando cerrado el perímetro de 25 pertenencias otorgadas para mineral de antracita.

María, expediente número 10.431, sita en el término municipal de Villagatón y Valdesamario. Punto de partida es la estaca S.E. de la mina Emilia, número 9.602, pero por no encontrarse situado fuera del perímetro de la demarcación se adoptó otro en él que es la estaca 4.^a de la mina Impensada 5.^a, número 1.103.

Desde el punto de partida a 1.^a estaca O. 3,33 S., 900 m.

Desde 1.^a estaca a 2.^a estaca N. 3,33 O., 200 m.

Desde 2.^a estaca a 3.^a estaca E. 3,33 N., 2.400 m.

Desde 3.^a estaca a 4.^a estaca S. 3,33 E., 200 m.

Desde 4.^a estaca a punto de partida O., 3,33 S., 1.500 m., quedando cerrado el perímetro de 48 pertenencias para mineral de antracita.

Según informa el Sr. Ingeniero de Minas, es de señalar que la situación legal de estos derechos mineros en virtud de las disposiciones y preceptos de la vigente Ley de Minas, núm. 22 de 21 de julio de 1973 en cuanto a su consolidación está pendiente de la resolución que al efecto dicte la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, previo informe de la Delegación Provincial.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de enero 1976 y hora de las diez treinta de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación. Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho a tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

5841 Núm. 2418.—2.178,00 ptas.

**

Cédula de notificación

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: que en autos 786/75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Maximiliano González García, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga, y de otra como demandados Antracitas Grupo Emilia, S. A., Mutua Carbonera del Norte, no comparecientes en juicio y Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: que desestimando la demanda interpuesta por Maximiliano González García, debo declarar y declaro que el mismo padece únicamente silicosis de primer grado sin enfermedad intercurrente alguna, por lo que el actor no está incapacitado en manera alguna a causa de la aludida enfermedad profesional, y en consecuencia se absuelve de la demanda a los interpellados Antracitas Grupo Emilia, S. A., Mutua Carbonera del Norte y Fondo Compensador.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas

Grupo Emilia, S. A., actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan F. García Sánchez.—Rubricado. 5744

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«Presa Camperón»
de Llamas de la Ribera

En cumplimiento del art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el próximo domingo día 30 del presente mes, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Examen de cuentas correspondiente al presente año, que ha de presentar al Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación del presupuesto, si procede, que igualmente ha de presentar el Sindicato.
- 4.º—Elección de los vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, así como sus suplentes que les corresponden de cesar en el cargo.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 15 de noviembre de 1975.—El Presidente, Herminio Gómez.

5831 Núm. 2402.—352,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de las Barreras
de Villarroquel

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, para el día 23 del corriente, en Secarejo, lugar y sitio de costumbre Escuela, para las tres de la tarde en primera convocatoria y para las cuatro del mismo día en segunda, para tratar el Orden del Día, siendo lo siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Presupuesto que necesita el Sindicato.
- 3.º Ingresos y gastos del Sindicato del año 1974.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Secarejo, 7 de noviembre de 1974.—El Presidente, Secundino Martínez

5601 Núm. 2415.—220,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975